

4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	601.650
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	5.000.000
7	Transferencias de capital	8.927.497
	TOTAL INGRESOS	28.927.497

GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	2.533.032
2	Gastos en bienes corrientes	13.837.776
3	Gastos financieros	338.006
4	Transferencias corrientes	450.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	11.427.801
9	Pasivos financieros	226.532
	TOTAL GASTOS	28.813.147

B) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

		Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS		
1. Con habilitación nacional		
1.1. Secretario-Interventor	1	
b) PERSONAL EVENTUAL		
Mantenimiento piscinas municipales	4	

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Rodezno, a 8 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRANCIA DEL JUBERA

Notificación y requerimiento III.C.606

No habiéndose podido realizar notificaciones a las siguientes personas, vecinas todas ellas de este municipio

- Rafael Santa María García. D.N.I. 16.473.961
- Victoriano Barrio Caceo. D.N.I. 16.479.100
- Marcos Moya Huelano. D.N.I. 16.451.676
- Matilde García Sáenz. D.N.I. 16.438.059
- Marina Santamaría Tomas. D.N.I. 16.565.096
- Juana Sáenz Sáenz. D.N.I. 16.475.122
- Urbano Barrio Caceo. D.N.I. 16.469.533
- Crescencio Sáenz Díez. D.N.I. 72.764.821
- Lucía Barrio García. D.N.I. 16.459.441
- Juana Tomás Jiménez. D.N.I. 16.490.081
- Leonor A. Sáenz Sáenz. D.N.I. 16.472.816

y con último domicilio conocido en Santa Engracia del Jubera, se hace público que con fecha 10-2-93, se ha iniciado mediante decreto de esta Alcaldía 1/93, expediente para poder darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, en base a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículos 63 y 64 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y para que en el plazo de 15 días a contar de la fecha siguiente a su publicación en el B.O. de La Rioja, puedan alegar lo que crean conveniente en su derecho. Santa Engracia del Jubera, 3 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.607

Aprobada la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1.993 en Pleno celebrado el día uno de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Sorzano, 1 de marzo de 1993.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.608

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente. Villamediana de Iregua a 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.538

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Manuel Chinchetru Pérez, contra el Ministerio de Defensa, en relación con Resolución del Teniente-Coronel Jeme, de fecha 21 de diciembre de 1992, dictada en expediente número 565/RR/02991, desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra Resolución del General Director del Maper, de fecha 24 de septiembre de 1992, sobre solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos del cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 01 /0000066/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto III.E.539

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María Antonina Navarro Cortés y Otros, contra Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 11 de diciembre de 1992, desestimatoria del recurso de

reposición interpuesto contra el Decreto 31/1992, de 26 de junio, por el que se aprobaba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992.

Este recurso lleva el número 01 /0000082/ 19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto III.E.540

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Recreativos Autol S.A., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fecha 30 de noviembre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 150/92, interpuesta contra las liquidaciones complementarias efectuadas por la Oficina de gestión de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja el 21 de febrero de 1992, correspondientes a las máquinas recreativas de que es titular la Empresa recurrente, por el concepto Tasa Fiscal sobre el juego, año 1990.

Este recurso lleva el número 01 /0000088/ 19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.